

UNA MIRADA ETNOHISTÓRICA A LAS TIERRAS INDÍGENAS DE MÉRIDA (I: Época Colonial)¹

Luis Bastidas Valecillos.

Centro de Investigaciones Etnológicas:
Facultad de Humanidades y Educación.
Mérida-Venezuela

Desde que comenzó a generalizarse el término etnohistoria en la práctica histórica, dicho término ha estado en una constante evaluación, evaluación que ha contribuido no sólo a su enriquecimiento sino que también ha generado estudios pluridisciplinarios, con el objetivo de abarcar problemas más amplios. No obstante dos de sus principales referencias metodológicas, la arqueología y la historia muestran poco interés en salir de la descripción (Pease). 1977. 174), lo que demuestra la poca contribución de cierto tipo de arqueología e historia a la etnohistoria (y al proceso de construcción de identidad en América Latina), pues en la mayoría de los casos los historiadores se han dedicado al estudio de los acontecimientos y cuando mucho a los procesos liderizados por las élites criollas, por su parte los arqueólogos de países donde se exalta la raíz indígena (México y Perú entre otros) insisten en la arqueología monumental y por ende turística (véase: Pease 1977 y Bonfil 1994) mientras los arqueólogos de países donde no existen grandes edificaciones prehispánicas se conforman con publicar detalladamente informes de campo.

Con la etnohistoria se pretende lograr un nivel más profundo que el de la simple observación y descripción de los

¹ El presente artículo es la primera parte de un trío.

hechos del pasado, se trata de develar la realidad que allí subyace. La etnohistoria intenta pensar antropológicamente el pasado, pues el problema de la historia escrita por los historiadores es que éstos no manejan el concepto de cultura, ni el de mito; el antropólogo, al estudiar el pasado, sigue utilizando sus propios conceptos, los cuales funcionan de manera diferente de los del historiador.

El etnohistoriador trata de interpretar **la cultura del otro** en el pasado, procurando hacerlo sin prejuicios; entonces, el pasado corresponde a **“la Otredad”**. El historiador clásico logra ver sólo la realidad aparente, mientras que el etnohistoriador procura ver donde los demás no ven nada y para lograr esta meta, procura situarse en el contexto en el cual el evento se produce y reconstruirlo tomando en cuenta tanto el territorio **“real”** como el territorio **mítico**.

Sin embargo, por el hecho de que la antropología se encargue de las estructuras inconscientes o de las representaciones simbólicas del hombre, ello no implica que deba divorciarse de la historia. Las sociedades existentes sobre las cuales trabajan los etnólogos son el resultado de transformaciones de otras sociedades, que les precedieron en la historia. Además no sólo existe la historia de los acontecimientos en orden cronológico, sino que *“...existe la historia estructural (orden de la estructura): ‘una historia de símbolos y de signos’ que también engendra ‘desarrollos imprevisibles’ mediante las combinaciones estructurales a la manera de la combinación de elementos en un caleidoscopio.”* (Rubio, 1971:178).

Se ha dicho que la historia descansa sobre el estudio, crítica, confrontación y combinación de numerosos documentos, por diferentes observadores, mientras que la etnología es la observación hecha por un solo hombre. Pero en

realidad los historiadores se han valido de las descripciones etnográficas, hechas por los viajeros y cronistas, tan lejanas del historiador en el tiempo como la distancia espacial que separa al etnólogo de las culturas que él estudia.

“El etnólogo es un individuo que recoge los hechos y los presenta (si es un buen etnógrafo) de acuerdo con las mismas exigencias que rigen para el historiador. El papel del historiador consiste en utilizar estos trabajos cuando las observaciones, escalonadas a lo largo de un período suficiente de tiempo se lo permiten, ése es también el papel del etnólogo, cuando observaciones de un mismo tipo, relativas a un número suficiente de regiones distintas, las hacen posibles. En todos los casos, el etnógrafo dispone de documentos que pueden ser útiles al historiador” (Lévi-Strauss 1976:18).

No obstante, **lo que diferencia a la historia y a la etnología es la elección de diferentes perspectivas:** La historia pretende organizar sus datos en relación con las expresiones conscientes de la vida social, y la etnología busca hacerlo en relación con las condiciones inconscientes de la misma.

La no existencia de documentos en algunas de las sociedades investigadas por el etnólogo se ha logrado superar a menudo por medio de la tradición oral. Esto no implica que la etnología se desinterese por las sociedades que conocen la escritura, aunque el interés del etnólogo va sobre todo hacia lo que no está escrito.

“El etnólogo respeta la historia, pero no le concede un valor privilegiado. La concibe como una búsqueda complementaria de la suya: la una despliega el abanico de las sociedades humanas en el tiempo, la otra en el espacio. Y la diferencia és todavía menos grande de lo

que parece, puesto que el historiador se esfuerza en restituir la imagen de las sociedades desaparecidas tales como fueron en instantes que para ellas correspondieron al presente: en tanto que el etnógrafo hace todo lo que puede para reconstruir las etapas históricas que precedieron, en el tiempo, a las formas actuales.” (Lévi-Strauss, 1984:371).

Así pues tenemos que Lévi-Strauss acepta la dimensión histórica como “*leyes de transformación*” (Rubio, 1976:176), es decir la historia estructural, no la historia tradicional.

Lo anterior implica que las sociedades “*primitivas*” también son históricas, no sólo por las transformaciones de su pasado, sino también por las de su presente; lo que sucede es que procuran reducir al mínimo las modificaciones en su estructura, lo contrario de lo que ocurre en las sociedades occidentales, las cuales favorecen los cambios rápidos (Cf. **El Totemismo en la Actualidad y Arte, Lenguaje y Etnología** (entrevista a Lévi-Strauss por G. Charbonnier).

Las informaciones etnológicas son testimonios de que todas las sociedades están en la historia, pero con estructuras específicas que evolucionan desde ritmos distintos.

La historia y la antropología, así, tienen una problemática común como ya se ha señalado, y es por ello que se hace necesario la complementación entre ambas disciplinas. La antropología estudia científicamente las sociedades cuyas estructuras aparecen a primera vista a la mirada occidental como “*extrañas*” o “*absurdas*”. Es por ello que la antropología se propone descubrir una lógica oculta que explique el por qué de ciertos comportamientos así como el funcionamiento de las estructuras socioculturales y mentales, las cuales se encuentran todas íntimamente relacionadas y tan estrechamente vinculadas que es imposible estudiarlas por separado. Ello no

implica desorden en las actividades de las sociedades estudiadas, sino que, por el contrario *“Todas las investigaciones antropológicas, emprendidas con los enfoques de la historia, de la economía o de la etnología, conducen a la hipótesis de que no existe ninguna sociedad sin organización de sus diferentes actividades según los principios y la lógica de un cierto orden deseado”* (Godelier, 1979:254)

En cuanto al empleo de la etnología y la historia para efectos de esta investigación, no se trata de reconstruir exactamente lo que ha ocurrido u ocurre en una sociedad determinada (ya que nos encontramos frente a sistemas de representación diferentes, tanto para cada miembro de la cultura como para el investigador), sino de *“ampliar una experiencia más general, que por esta misma razón resulta accesible como experiencia a hombres de otro país o de otro tiempo”*. (Lévi-Strauss 1976:18).

EL PROCESO INICIAL

Las visitas y otros documentos de la época colonial junto a la tradición oral nos proporcionan información sobre los conflictos, durante los siglos de dominación española, por el uso y la tenencia de la tierra entre los aborígenes y los colonos ya que dicha tenencia siempre se ha caracterizado por generar una interrelación profunda y a la vez heterogénea en la elaboración de cultura por los hombres, seguramente por ello ha sido el bien más apetecido por ellos. En América ello se hace manifiesto en la historia de la estructura de tenencia de la tierra, la cual es la historia del acaparamiento y expropiación de las tierras de las comunidades indígenas, en un proceso ininterrumpido que arranca de la conquista y que tiene vigencia cada vez más intensa en el continente.

Si bien es cierto que antes de la llegada de los españoles a América eran frecuentes las invasiones y las guerras entre comunidades indígenas y que muchos de estos enfrentamientos eran motivados por las necesidades de expansión territorial de los grupos en conflicto, también es cierto que es a partir de la llegada de los españoles cuando la problemática de la tierra se agudiza y desde ese momento será el europeo el protagonista principal en el proceso de invasión y expropiación de tierras a los indígenas americanos.

En la región andina venezolana, para tratar de detener este proceso los indígenas organizan una resistencia en la que pone en práctica estrategias activas y/o pasivas, con la finalidad de que el invasor abandone sus territorios. Entre las más resaltantes encontramos la destrucción de caballos y perros, obstrucción de caminos con trincheras abiertas en el suelo utilizando puntiagudos palos clavados en el fondo, emboscadas, suicidios colectivos, luchas cuerpo a cuerpo, lanzamiento de flechillas envenenadas que en muchas ocasiones arrojaban desde los "*fuertes*" que tenían contruidos para su defensa, asesinato de misioneros, quema y destrucción de sus sembradíos, de los canales de riego y de pueblos; esta última práctica fue muy común en San Cristóbal, Pueblo Hondo, Chiguará y Lagunillas de Mérida.

En otras ocasiones la resistencia tomó una actitud aparentemente pasiva, por ejemplo la gritería con la que los aborígenes procuraron en muchas ocasiones espantar a los invasores, o el recibimiento cordial que les dieron los moradores de Lagunillas (Zamú) quienes luego de darles comida continuaron con sus tareas normales, sin muestra de temor. En otras ocasiones colocaban comida a la entrada del pueblo con la esperanza que los conquistadores siguieran el

camino que llevaban y no hicieran daño a sus tierras ni se apropiaran de éstas.

Finalizada la primera fase de la conquista (reducciones y fundación de ciudades) y establecimiento del orden imperial, varios grupos indígenas se reorganizaron en confederaciones, constituyéndose así **zonas de refugio**, las cuales se caracterizaron, en la Cordillera de Mérida por:

- Estar ubicadas en lugares casi inaccesibles.
- Ser zonas donde se refugiaron los indígenas que no se dejaron someter a las instituciones españolas tales como Pueblos de doctrina, encomiendas, resguardos, etc.
- Constituir refugios desde donde se organizaban incursiones contra los colonizadores tales como:
 - Asalto e incendio de ciudades, pueblos y encomiendas.
 - Hostigamiento en las vías de comunicación más importantes como ríos navegables y caminos reales.

La finalidad de estas estrategias era (Bastidas, 1992):

- a) Incitar a los demás a huir de las encomiendas para que, al verse el invasor sin mano de obra, abandonara las tierras de los indios.
- b) Preservar sus tierras: los indígenas se resistieron a entregar éstas ya que las asignadas a ellos por los españoles eran en la mayoría de los casos estériles y no producían suficientemente para la subsistencia, además de que al establecerlos en un área fija alteraban el

sistema de rotación de cultivos y resguardo de la capa vegetal de la tierra, modificando cíclicamente las zonas de cultivo.

Sin embargo los españoles lograron de todos modos someter a los aborígenes e “insertarlos” en las estructuras coloniales.

EL RESGUARDO. LAS PRIMERAS ADJUDICACIONES

El resguardo consistió en unidades de tierra que fueron concedidas por el Rey a las comunidades indígenas por medio de títulos, para que las usufructuaran colectivamente.

Para Mérida tenemos que en el año **1594** ya se habían asignado a varias comunidades de Mérida entre ellas **Timotes** y **San Juan de Lagunillas** lo que serían sus tierras de resguardo, según se desprende de las siguientes citas:

... “donde los españoles e yndios ynformaron començaua de alli las tierras y resguardos de los yndios de Garcia Martin y Pedro Rivas y assi consto y se beneficio con las medidas que parese hiço Juan Gomez Garçon en virtud de la comision que tuvo sobre tierras estancias y resguardos de los yndios que consta hiço en veinte y seis de agosto del año pasado de mill quinientos y nobenta y quatro” (A.H.N. E.C, Col Ciudades de Vzla, R.18/19: 219).

... “amparen a los dichos indios en los señalamientos de resguardo que les hizo el dicho Joan Garzón según los instrumentos que presentasen ante dichos jueces; i que en caso de no tener, les reconoscan las tierras utiles

para la cria de sus ganados y fabrica de sus sementeras ... en el sitio y paraje que se les asignó por Juan Gómez Garzón por el año pasado de quinientos i noventa i cuatro” (A.H.M. Resguardo de San Juan de Lagunillas, Exp, 12. ff 5v 6v. en Subero. 1979: 9).

Lo expresado en las citas anteriores no implica que a todas las comunidades indígenas de Mérida les fueron asignadas tierras de resguardo para el año 1594. En el caso de Lagunillas (Jamu) sus tierras de resguardo fueron concedidas en **1602**, por el visitador **Antonio Beltrán de Guevara** (A.H.N, E.C, R16, Ciudades de Vzla, vol. II), mientras que para Chiguará fueron asignadas por el oidor **Diego de Baños y Sotomayor** en **1657** (A.G.I, E.C, Col los Andes, T.VII: 337), pues los chiguaraes se negaban a aceptar las que les habían sido adjudicadas en **La Sabana** en **1619** por el visitador **Alonso Vázquez de Cisneros**, (A.G.I, Col los Andes, T.VII: 335). reclamando fueran reubicados en su antiguo resguardo, petición que fue acatada por el visitador Diego de Baños y Sotomayor.¹⁴

Lo anterior implica que el proceso de dotación de tierras a las comunidades indígenas de Mérida no fue homogéneo, es decir no se realizó en la misma fecha para todas las comunidades.

La institución del resguardo surgió de la necesidad de garantizar la supervivencia de los grupos aborígenes que experimentaban los procesos de desalojo y expropiación como consecuencia de la conquista y la colonización.

¹⁴Según Samudio el resguardo de Chiguará fue asignado por Gómez Garzón en 1594, y estas serían las tierras que reclamaban los chiguaraes a Diego de Baños y Sotomayor en 1657. (Véase, Samudio, 1995. 202)

A partir de la creación del resguardo es que se modifican las relaciones entre indígenas y españoles; pues la creación del resguardo buscaba proteger a los indios de los abusos que contra ellos cometían los colonos españoles, lo que llevó al indígena, según Samudio, a asociar “*esos espacios, impuestos y delimitados a su propia subsistencia, y se aferró a ellos para retener sigilosamente sus costumbres y creencias atávicas, circunstancia que lo apegó a esas tierras y lo llevó a defenderlas férreamente*” (Samudio, 1996: 16).

En el caso de **Timotes**, como ya se señaló, las tierras de resguardo fueron asignadas en 1594 por Juan Gómez Garzón, siendo **confirmadas** en **1619** por **Alonso Vázquez de Cisneros**. Las parcialidades a las que fueron adjudicadas tales tierras en 1594 eran: *Muxuxaman* y *Quindora*, de la encomienda de *Gracia Martín*, y la de *Mucumbas* de la encomienda de *Pedro Rivas*, abarcando el resguardo el siguiente espacio:

Desde “... *una lomilla y cañada* (que está por el camino cerca) *a una cerca de piedra que esta dicha al pie de un cerro donde esta una entrada en la misma cerca la cual va corriendo hasta llegar a una quebrada honda seca que se vio y desagua en el rio que llaman de Motatan* (comienzan) *las tierras y labranças que los yndios tienen desde las varrancas del rio Motatan hasta las faldas de la sierra y en chapas ancones cañadas y rehojas de la sierra que esta arriba del camino*”. (A.H.N, E.C, Col Ciudades de Vzla, R.18/19: 219).

En el año 1619 se encontraban veintiuna familias indígenas del repartimiento de Mucumbas en sus tierras ancestrales ubicadas en la otra banda del río Motatán, por lo

que Vázquez de Cisneros les adjudica tierras a estos aborígenes en los resguardos señalados por Juan Gómez Garzón y confirmados por él en dicho año. Tales tierras son nuevamente confirmadas por Juan Modesto de Meler en 1655. Ya para este año todas las comunidades indígenas que habían sido agregadas al pueblo de Timotes se encontraban usufructuando las tierras adjudicadas por las autoridades españolas, es decir se encontraban ya inmersas en el proceso de aculturación, pues el modelo de trabajo y la organización de éste eran impuestos por los españoles.

Como lo indica Sandia (1991), las funciones de los aborígenes en la nueva organización de la actividad productiva giraba entorno a: satisfacer sus propias necesidades de subsistencia, producir excedente para el comercio, abastecer a los pueblos de españoles y cumplir con el tributo exigido por las autoridades metropolitanas.

La capacidad productiva del indígena en muchos casos se veía afectada por la poca fertilidad de las tierras donde tenían sus resguardos, en otras ocasiones la cantidad de agua que se asignaba al resguardo era insuficiente para la población que en dichas tierras cultivaba. Un claro ejemplo de esto lo constituye el resguardo de Lagunillas, población a la que se le señalan dos zonas separadas por una “*serranía estéril*”, en estas dos zonas, según la adjudicación hecha por Antonio Beltrán de Guevara en 1602, debía poblarse:

“los yndios llamados en lengua de yndios jamun y desde lo alto del serro que llaman Julipue por todo lo alto del hasta dar en el rio grande que ba a los estanques y por el abaxo hasta dar al serca de pared de piedra que esta junto al camino rreal y laguna del Jurao y por la serca delante hasta dar al primer lindero deste resguardo que esta distante e apartado

del referido que se llama en lengua de yndios Muquinuno donde tienen parte sus la branças entre una loma mularaxsiche y corriendo por la loma por una asequia antigua hasta dar al rrio que ba a los estanques y por el arriba hasta llegar a un serrito mucutas a dar por lo alto del hasta dar a la laguna del jurao” (A.H.N. E.C, Col Ciudades de Vzla, R. 16, Vol II: 170-171).

La adjudicación anterior era suficiente para los indios de Jamu, quienes manifestaban estar conformes, pues el agua con que contaban es suficiente para regar sus labranzas, además de las dos áreas que se le señalan, una para la formación del pueblo y la otra para la producción agrícola; a pesar de estar separadas, tal distancia no era considerable ya que atravesando la serranía estéril se llegaba rápidamente del área del pueblo a la de cultivo.

El problema de insuficiencia hidrológica se presenta cuando a la población y resguardo de Lagunillas se le anexaron otras parcialidades, en la visita hecha en 1619 por Alonso Vázquez de Cisneros, quien confirma las tierras del resguardo.

El problema lo debe enfrentar el visitador Meler en 1656, cuando confirma nuevamente el resguardo asignado por sus antecesores, con la diferencia de que Meler le restringe ocho cuadras que los indios de Tibigay arrendaron a su encomendero Dionisio Izarra, por ser estériles.

Ahora bien, de las cinco encomiendas que debían tener sus parcialidades agregadas al resguardo de Lagunillas, solamente la de Antonio Reinoso se encontraba usufructuando tal resguardo. Las demás parcialidades se encontraban

divididas y apartadas por la carencia de agua. Así se desprende de los documentos etnohistóricos:

“que los indios desta parcialidad de que es encomendero Don Fernando de Arriete... no estan poblados en el sitio por que les a faltado agua que no la ay suficiente y por esa causa se retiraron los yndios al sitio de Mocoyon” (A.G.I, E.C, Col los Andes, T. IX: 167).

“que los indios desta parcialidad... que su encomendero es Dionisio Izarra... no estan poblados en este sitio porque perecian sin agua por auerse desbarrancado y abolcanado la azequia que auia y como no tenian agua para regar sus labranzas se pasaron a sus tierras y resguardos antiguos media legua de Jubipum” (A.G.I, E.C, Col los Andes, T. IX: 179).

Idénticas observaciones hacen al visitador Meler los indios de las encomiendas de Bartolomé de Vergara y los de Pedro Marques Estrada. La situación anterior lleva al visitador Meler a instruir el auto de resguardo dado por su predecesor, Alonso Vázquez de Cisneros.

Los dos casos que hemos venido analizando (Timotes y Lagunillas) ilustran claramente las dificultades encontradas por el indígena de la época colonial para usufructuar sus tierras. Además es observable que los aborígenes, al notar la imposibilidad de continuar habitando sus tierras ancestrales, decidieron, como hemos visto, insertarse en el orden colonial, aceptando las tierras asignadas por los españoles. Para defender luego esas tierras se integraron conscientemente al sistema jurídico español y al concepto de propiedad de la tierra manejado por el español. (Clárac, 1986: 9).

En las visitas y otros documentos de carácter etnohistórico se observa claramente la defensa que hacen los aborígenes de sus resguardos, así como las sugerencias hechas por ellos a las autoridades, sugerencias que en algunos casos eran aceptadas (como veremos más adelante en el caso de Chiguará).

Esa sujeción de la población aborígen en torno a sus resguardos no sólo significó evitar su desaparición, dotándolos de tierras para que realizaran las actividades económicas fundamentales para su subsistencia. sino que también significó la concentración y control de la mano de obra indígena y la disponibilidad de nuevas áreas, que pasarían a incrementar la propiedad privada de la tierra.

Los resguardos eran extensiones de tierras que, aun cuando no conferían propiedad, “pertenecían” a la comunidad, pues tales tierras fueron adjudicadas a la comunidad y no a individuos. No obstante los resguardos eran divididos en tierras para la cría y tierras para la agricultura; a su vez estas últimas eran divididas en solares individuales para la construcción de **“pequeñas casas para resguardarse de las lluvias”** y lotes para las sementeras y labranzas. (A.G.I, E.C, Col los Andes, T. IX: 337).

En varios casos se asignaban tierras (dentro del resguardo), como zonas de reserva de agua; también era común que las tierras sobrantes se repartieran y asignaran a los indígenas de otras comunidades que se asentaban en la nueva población. (A.H.N, E.C, Col Ciudades de Vzla, R.18: 191).

FUNDACIÓN DE PUEBLOS

Con las adjudicaciones de tierras de resguardo también se da inicio a la fundación de pueblos. Pueblos que eran abandonados por los indígenas poco tiempo después de su fundación, por lo que debían ser refundados por el nuevo visitador.

Es así como, para el año de 1602, en la visita hecha a Lagunillas por Antonio Beltrán de Guevara, se le imputa al encomendero Antonio Reinoso el hecho de no tener poblados “*en forma de pueblos de españoles*” a los indígenas de su encomienda y se ordena se funde un pueblo en el sitio denominado Jamún:

“a visto como no en bargante que los yndios an declarado están poblados en biuir todos juntos no estan en sitio forma de pueblo de españoles aunque tienen aquí algunas casas y los demas estan en algunas quebradas y lomas desviados de este sitio... y paseado esta tierra a sido cossa combeniente que se pueblen en el sitio que los yndios llaman en su lengua Jamun que es donde al presente tienen algunas casas, por ser al parezer sitio bueno y sano y donde los dichos indios podran vivir muy bien y conseruarse atento a lo qual mandaua y mando que en el dicho sitio se pueblen los dichos yndios”. (A.H.N, E.C, Col Ciudades de Vzla, R. 16, Vol. II: 168)

No obstante el visitador Alonso Vázquez de Cisneros, al realizar su visita a Lagunillas en 1619, se encuentra nuevamente con el mismo problema de su antecesor: Los indígenas se encontraban divididos y apartados en zonas de

difícil acceso, por lo que ordena se funde nuevamente la población:

“ y que como dicho es los caciques e yndios dicen y conforman que el dicho asiento y tierras de Xamuen es el mejor y más combeniente para hacer la dicha población por ser como es de mucha tierra fertil sano y buen temple... Dixo que mandaua y mando que todos los dichos yndios y repartimientos general suso rreferidos se agregen pueblen y junten por barrios en el dicho sitio asiento y tierras de Xamuen”... (A.H.N, E.C, Col Ciudades de Vzla, R18: 182, 186).

Tenemos entonces que **el pueblo se funda** nuevamente el 12 de noviembre de **1619**, con las parcialidades de: **Xamuen, Cases, y Mucuyno** (encomienda de Antonio de Reinoso), **Aricagua, Mucuhun, y Lagunillas** (encomienda de Fernando López de Arrieta), **Tibagay** (encomienda de Juan de Carvajal), **Mucusnumpu** (encomienda de Joan de Vergara), **Barbudos, Mococho, y Mocoabas** (encomienda de Pedro Marques de Estrada).

Sin embargo, en la visita realizada en 1656¹⁵ por Juan Modesto de Meler y concluida por Diego de Baños y

¹⁵En el siguiente cuadro es observable, por un lado, que para el 1656, algunas parcialidades desaparecen y se agregan otras, por el otro lado que cambian algunos encomenderos. También tenemos que los nombres de algunos grupos indígenas se escriben con una ortografía diferente e incluso se le agregan sílabas a dichos nombres.

Xamuen, Cases, y Mucuyno.	Encomendero	Antonio Reinoso	Año.	1619.
Jamuen y Cases.	Encomendero	Antonio Reinoso.	Año.	1656.
Aricaguas, Mucuhun y Lagunillas.	Encomendero	Fernando López de A.	Año.	1619.

Sotomayor, encontramos que en el pueblo de Lagunillas todavía no estaban poblados los grupos indígenas que conformaban dicha comunidad:

“Y que solo los dichos yndios de Jamuen y Cases estan poblados y parte de los del dicho Pedro Marquez Estrada y Dionisio Izarra tienen casa en la poblacion aunque no las auitan estando los dichos yndios de Mucumbucum Aricagua y Mocono divididos de la dicha poblacion como una legua en su resguardo del sitio de Mocoyon donde tiene sus tierras para ello = Y que los del dichos Pedro Marquez an estado en un sitio llamado Musnumpu dos leguas poco mas o menos desuiados del pueblo y de los del dicho Dionizio Izarra desuiados como media legua en el sitio de Jubique dentro de su resguardo y los del dicho capitan Bartholome de Vergara en los paramos de un zerro que esta a la vista de Mucusnumpu dos leguas apartado de dicha poblacion” (A.G.I, E.C, Col los Andes, T, IX: 468-469).

Aricaguas, Mucurubucun y Mocono.	Encomendero	Fernando López de A.	Año.	1656.
Tibagay.	Encomendero	Juan de Carvajal.	Año.	1619.
Mucuturaba y Tibigay.	Encomendero	Dionisio Izarra.	Año.	1656.
Mucusnumpu.	Encomendero	Joan de Vergara.	Año.	1619.
Mucumpu y quebrada de los Viscainos.	Encomendero	Bartolomé de Bergara.	Año.	1656.
Barbudos, Mocochoपो y Mocabas.	Encomendero.	Pedro Marques Estrada.	Año.	1619.
Barbudos, Mocochoपो y Mocabas.	Encomendero.	Pedro Marques Estrada.	Año.	1656.

La situación de abandono en la que se encontraba Lagunillas para 1656 movió al visitador a ordenar, nuevamente, la fundación y construcción del pueblo, construcción que finalizó en enero de 1657. (A.G.I, E.C, Col. los Andes, T IX: 472).

En el caso de Timotes el visitador Alonso Vázquez de Cisneros confirma las tierras de resguardo señaladas por Juan Gómez Garzón en 1594 y ordena el 11 de septiembre de 1619 fundar el pueblo de Timotes con las parcialidades de **Mucuxaman**, **Quindora** y **Chiquinpu**, (encomienda de Gracia Martín Buenavida), **Mucunbas**, (encomienda de Pedro de Rivas) y los indios del **Capitanejo de la Mesa de Mucugua**, (encomienda de Lorenzo Cerrada), pues según las experticias realizadas por el visitador los aborígenes se encontraban:

“ en sitios quebradas y otras partes divididos sin forma de pueblo y con la falta de dicha doctrina... y que todos conforman y señalan por el mejor y mas comodo sitio para la población y agregación de todos los dichos indios que ellos han pedido que es el que aesta junto a la iglesia de tapias cubierta de paxa que llaman el sitio de Mucurugun” (A.H.N, E.C, Col. Ciudades de Vzla R18/19. 244).

Con esta fundación se consolida lo que más tarde se conocerá como el pueblo de **Timotes**, así se desprende de la visita hecha 36 años después, el 23 de septiembre de 1655, por Juan Modesto de Meler a dicho pueblo y sus Agregados. (A.G.I, E.C, Col. los Andes. T IX: 125).

Otro caso interesante de señalar lo constituye **Chiguará**, agregado al pueblo de **La Sabana**. Desde su

agregación al mencionado pueblo comenzó una serie de huidas por parte de los indios de Chiguará hacia sus tierras ancestrales, argumentando que eran enemigos naturales de los indios de La Sabana y es así como en 1657 hacen la petición oficial ante el visitador Diego de Baños y Sotomayor de segregarse de La Sabana, petición ésta que es respaldada por su encomendero Francisco Fernández y Castrellón:

“que los yndios del pueblo de Chiguará no es posible puedan estar poblados en esta población porque de mas de ser contraria su lengua a la que hablan los yndios de La Zabana son contrarios unos de otros y así an pedido al Sr Oydor les pueble donde oy están por ser aquel sitio cómodo para la conseruación de los naturales” (A.G.I. E.C. Col los Andes, T, VII: 130).

La Anterior petición fue aceptada por el Oidor Diego de Baños y Sotomayor, el cual ordena la **fundación de Chiguará** y adjudicación de resguardo para dicha comunidad el 3 de diciembre de 1656.(A.G.I, E.C, T.VII: 335)

Al igual que la adjudicación de tierras de resguardo, la fundación de pueblos no se dio de manera homogénea, ni tampoco al asignarse tierras de resguardo se consolidaba el pueblo, aunque éste era el ideal de las autoridades españolas e incluso se ordenaba fundar el pueblo luego de la adjudicación de tierras. Tal disposición no era acatada, pues los indígenas abandonaban los pueblos al poco tiempo de su fundación, para retirarse a las zonas de refugio, o bien para ubicarse en las tierras asignadas por los españoles como resguardo y no en el poblado.

Mientras las fundaciones o refundaciones se realizaban en cada nueva visita, como en el caso de Lagunillas, las tierras de resguardo, por el contrario, recibían sólo la confirmación del Oidor. Lo anterior nos demuestra que **primero se consolidaba el resguardo que los pueblos**. La finalidad permanente de la sociedad colonial fue la de insertar al indio en sus estructuras económicas y sociales, de ahí la necesidad de asignar tierras de resguardo a la población autóctona, pues el tributo pagado por los aborígenes, como lo afirma Bonfil Batalla (1994. 138) “enriqueció a la metrópoli y sostuvo la colonia”.

Los altos tributos cobrados por la corona, encomenderos y religiosos obligaron al indígena a vender sus productos, arrendar sus tierras, aprender los oficios de los españoles y reestructurar sus tradiciones agropecuarias para satisfacer las necesidades del orden colonial.

La explotación movió a muchos aborígenes entonces a huir y ubicarse más bien en zonas inhóspitas, mientras otros decidieron hacer del resguardo su zona de refugio, lo que les permitió mantener vigentes algunas de sus prácticas culturales. De ahí la lucha permanente para no ser despojados de los mencionados resguardos y el vínculo histórico que une en la actualidad a sus descendientes con las tierras y cultura de sus antepasados.

DOCUMENTOS TRANSCRITOS

A.H.N	Colección Ciudades de Venezuela. Visitas realizadas a la Provincia de Mérida por los Oidores Beltrán de Guevara (1602) y Vásquez de Cisneros (1619), a la Provincia de Mérida. Material mimeografiado, por el equipo de paleografía del Hermano Nectario María. B. N. F. C. R-3, R-16, vol II, R-18 y R [*] 18/19.
--------------	---

A.G.I.	<p>Colección Los Andes. Visita a la Provincia de Mérida realizada por los Oidores Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor en 1655. Material transcrito por el equipo de paleografía del Hermano Nectario María. B. F. H. U.L.A.</p> <p>Visita al pueblo de Lagunillas Tomo VII Visita al pueblo de la Sabana Tomo IX Visita al pueblo de Timotes Tomo XV</p>
---------------	--

BIBLIOHEMEROGRÁFICAS

ARVELO, Nelly y otros :

1986 "Epílogo", en **Boletín Antropológico**, Museo Arqueológico U.L.A., No. 10, Mérida

BASTIDAS, Luis:

1992 **Resistencia cultural ante la conquista española en la Cordillera de Mérida**. Consejo de Publicaciones, U.L.A., Mérida (En prensa).

BRAUDEL, Fernand:

1970 **La Historia y las Ciencias Sociales**. Alianza Editorial: Madrid.

CARDOZO DE OLIVEIRA:

1992 **Identidad y Estructura Social**. CIESAS: Oaxaca.

BONFIL BATALLA, Guillermo:

1994 **México Profundo, Una civilización negada**. Grijalbo. México.

CLARAC DE BRICEÑO, Jacqueline:

1981 **Dioses en Exilio, Representaciones y prácticas simbólicas en la Cordillera de Mérida**. FUNDARTE: Caracas.

1986 "Introducción al problema del uso y la tenencia de la tierra en relación a los grupos indígenas o de origen indígena", en **Boletín Antropológico**, Museo Arqueológico U.L.A., No. 10, Mérida

1987 "El problema de la tierra indígena. Una constante en la historia de la Cordillera de Mérida y de Venezuela", en **Boletín Antropológico**, Museo Arqueológico U.L.A., No. 13, Mérida

GODELIER, Maurice:

1978 **Racionalidad e irracionalidad en la economía.** Siglo XXI: México.

ESPINOZA, Jesús María:

1992 **Historia mínima de Timotes.** Escuela de Comunicadores Populares (Mario Kaplún): Mérida.

GUTIÉRREZ ESTÉVEZ:

1992 *"Todos eran otros. De materia Indiana"* en **Revista de Occidente**, No. 133, Madrid

LEVI-STRAUSS:

1976 **Antropología Estructural.** EUDEBA: Buenos Aires.

1984 **El pensamiento salvaje.** Fondo de Cultura Económica: México.

PEASE, Franklin:

1977 "Etnohistoria andina: Problemas de fuentes y metodología" en memorias del Segundo Encuentro de historiadores latinoamericanos y del Caribe, **Los Estudios Históricos en América Latina.** Caracas.

RUBIO, José:

1979 **Lévi-Strauss, estructuralismo y ciencias sociales.** Istmo: Madrid.

SAMUDIO, Edda en Giacalone (Comp.):

1996 **Mérida a través del tiempo. Siglos XIX y XX. Política, economía y sociedad.** Consejo de Publicaciones, U.L.A., Mérida.

1995 "Proceso de Población y asignación de resguardo en los andes" en **Revista Complutense de Historia de América**, N° 21. Madrid.

SUBERO, Luis:

1979 **El resguardo en Mérida Colonial** (Tesis de Grado), Escuela de Historia, U.L.A., Mérida.

VALERA E., y TORO Y.:

1988 **Algunos aspectos de la historia de Chiguará del siglo XVI al XIX.** (Tesis de Grado), Escuela de Historia, U.L.A., Mérida.

RESUMEN

En este artículo se aborda el problema de los resguardos indígenas de Mérida en la época colonial, para ello el autor se vale de la etnohistoria, disciplina que desde su origen ha tenido como referencias metodológicas, la arqueología y la historia.

Plantea la importancia de la complementación de la historia y la antropología, pues ambas tienen una problemática en común.

Al analizar los documentos escritos desde una perspectiva antropológica intenta reconstruir la actitud de los aborígenes y los colonos, en relación al uso y la tenencia de la tierra; durante los siglos de dominación española.

PALABRAS CLAVES: etnohistoria, resguardos, indígenas, Mérida.

ABSTRACT

This article addresses the problem of the Indian resguardos in Merida during the colonial era. The author bases his study in ethnohistory, a discipline that has had methodological ties to archeology and history from the start.

He underlines the fact that history and anthropology are complementary, as both have common problems to address.

Analyzing written documents from an anthropological perspective, he tries to reconstruct the attitudes of aboriginal people and the colonists with respect to the use and ownership of land, during the centuries of Spanish domination.

KEY WORDS: ethnohistory, resguardos, indigenous people, Merida.